



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN “PROMOCIÓN SOCIOS SALUD”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la promoción “PROMOCIÓN SOCIOS SALUD” de COOPESERVIDORES, R. L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.



PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES.

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.
- 1.2. La promoción denominada “PROMOCIÓN SOCIOS SALUD” es realizada por COOPESERVIDORES R.L.
- 1.3. La promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, aplica únicamente del día 01 de junio de 2020 al día 30 de setiembre de 2020, inclusive.
- 1.4. En esta promoción aplicará únicamente para los TARJETAHABIENTES, que cuenten con una tarjeta de crédito o débito de COOPESERVIDORES R.L., en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este Reglamento en la compra de los servicios y/o productos en los comercios que participan en esta promoción, siempre y cuando el comercio asociado donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.

SEGUNDA: RESTRICCIONES. Únicamente podrán participar de la promoción “PROMOCIÓN SOCIOS SALUD” las siguientes personas:

- 2.1. Asociados de COOPESERVIDORES R.L titulares de la CS tarjetas de débito o crédito.
- 2.2. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento. El tarjetahabiente debe consultar las condiciones y solicitar directamente el beneficio en el comercio participante antes de realizar la compra. Solo son consideradas para la promoción las transacciones de compra que sean realizadas en las fechas específicas de la



promoción. Si un comprobante de pago se emite en fechas diferentes no será considerado.

TERCERA: MECANISMO DE PARTICIPACIÓN Y COMERCIOS PARTICIPANTES:

COOPESERVIDORES, R.L. ofrecerá en conjunto con los comercios autorizados:

- **CLÍNICA ODONTOLÓGICA MINOTRE & PACHECO.**
- **CLÍNICA LHS.**
- **LABORATORIO SAN JOSÉ.**
- **OPTICA PUNTO ÓPTICO.**

3.1. Esta Promoción, otorga una serie de beneficios, descritos en este Reglamento, para los asociados que cancelen sus compras en los comercios autorizados y descritos anteriormente, con las CS Tarjetas de Crédito o Débito.

3.2. El descuento o beneficio es otorgado directamente por los comercios autorizados anteriormente indicados, siempre y cuando el cliente utilice como medio de pago una tarjeta de crédito o débito de COOPESERVIDORES R.L. para pagar de forma parcial o completa la compra.

CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS: Todos aquellos asociados y Tarjetahabientes, que cumplan con las condiciones indicadas en este Reglamento, tendrán acceso a los siguientes beneficios.

4.1. CLÍNICA ODONTOLÓGICA MINOTRE & PACHECO: Se otorgará un TREINTA (30%) POR CIENTO de descuento, al cancelar los siguientes servicios:

- ❖ Blanqueamientos dentales.
- ❖ Limpiezas dentales.
- ❖ Raspado ultrasónico.
- ❖ Extracciones simples.

- ❖ Radiografías digitales.
- ❖ Todo tipo de restauraciones en resina (calzas)

Se otorgará un DIEZ (10%) por ciento de descuento, al cancelar los siguientes servicios:

- ❖ Prótesis removibles totales o parciales.
- ❖ Aparatos de ortodoncia y ortopedia maxilofacial.
- ❖ Prótesis fijas como coronas, puentes, implantes dentales.
- ❖ Cirugía de implantes y preservación o regeneración ósea.
- ❖ Tratamientos de nervio.
- ❖ Tratamientos realizados por especialistas en prostodoncia e implantología, cirugía oral y maxilofacial, periodoncia, endodoncia, odontopediatría, ortodoncia, trastornos temporomandibulares, radiología, patología y medicina bucal.

4.2. CLÍNICA LHS:

Los descuentos aplican para la sede de la Clínica LHS ubicada en Cartago y en Belén. En la siguiente tabla, se muestran los servicios y el correspondiente descuento:

LHS ZONA FRANCA AMERICA	PRECIO REGULAR	PRECIO CON DESCUENTO	% de descuento
Terapia Respiratoria	40000	35000	13
Terapia Física	24500	16000	35
Terapia Domiciliar	30000	25000	17
Rehabilitación del Adulto Mayor	24500	16000	35
Masaje relajante	20000	12000	40
Masaje deportivo	20000	12000	40
Laser terapia	24500	16000	35
Espirómetro	37856	20000	47
Desintoxicación Iónica	15000	9000	40

4.3. LABORATORIO SAN JOSÉ:

Se otorgará un VEINTICINCO (25%) por ciento de descuento, al cancelar los siguientes servicios:

- ❖ Análisis de rutina. A continuación el detalle:
 - Hormona *Antimulleriana*
 - Pruebas de Paternidad
 - Pruebas de biología molecular
 - HLA-B27
 - Enfermedades transmisión sexual por PCR
 - Paneles de alergia de Intolerancia a los alimentos
 - HIV Confirmatorio
 - Balance metabólico óseo (BMO)
 - Paquetes con descuento
 - Papanicolau convencional
 - Papanicolau monocapa
 - Biopsias
 - Carga Viral HIV/HBV/HCV
 - Genotipo HCV Vitamina D Calprotectina
 - Lipoproteínas por movilidad iónica
 - Estudio de trombofilias
 - Mycobacterium tuberculosis (PCR)
 - Carga Viral HIV
 - Carga Viral HBV
 - Carga Viral HCV
 - Genotipo HCV
 - Q-Natal
 - BRCA 1 y 2

Tampoco aplica para pruebas que se refieren al extranjero y la familia de checks:

- CELIACHECK (HLA-DQ2 / DQ8)



- ETS CHECK
- PAPILOCHECK HOMBRE Y MUJER
- BABY CHECK

Además, se otorgará servicio de entrega a Domicilio dentro de la Gran Área Metropolitana para todos los asociados y familiares.

4.4. OPTICA PUNTO ÓPTICO:

Se otorgará un CINCUENTA (50%) por ciento de descuento, al cancelar los siguientes servicios:

- ❖ **Compra de aros de anteojos, sin restricciones.**

Además, se realizará examen de la vista gratuito, para todos los asociados y familiares

Tiempo de promoción de Punto Óptico hasta el 30 de junio 2020.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.

- 5.1.** COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por parte de los comercios involucrados en esta prestación, y todo reclamo de esta naturaleza deberá plantearse ante el Comercio. COOPESERVIDORES R.L. tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante su permanencia en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión de los servicios adquiridos o del disfrute de la promoción en los comercios participantes o posteriormente.
- 5.2.** Cualquier reclamo por garantía o descuento no aplicado debe gestionarse directamente con el comercio en el que se realizó la compra.
- 5.3.** Las citas para obtener los beneficios deberán ser coordinadas directamente por parte de los asociados con los comercios.



- 5.4. COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable por la disponibilidad de espacios.
- 5.5. COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.
- 5.6. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

SEXTA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L., www.coopeservidores.fi.cr.

SEPTIMA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

- 7.1. COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. Asimismo, COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal



manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. La cancelación, mod suspensión o modificación de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

- 7.2.** Es responsabilidad del asociado, revisar las condiciones de la aplicación de la “Promoción Socios Salud” publicada en el sitio web de COOPESERVIDORES, R. L.: www.coopeservidores.fi.cr.

OCTAVA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.

Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina lunes a viernes de COOPESERVIDORES, R. L. de 9 a.m. a 4.30 p.m. o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: www.coopeservidores.fi.cr

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****